



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>UMH</b>
Demandante	VIVIAN XIMENA PERALTA SANTANA
demandado	RAUL HERNANDO BARRERO PANDALES
Radicación	50001311000320140003900
Asunto	REQUIERE ARTICULO 317 CGP
Fecha de la providencia	Mayo diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

Se le requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con lo ordenado en auto del 25 de febrero de 2016, esto es surtir al emplazamiento del demandado RAUL HERNANDO BARRERA PANDALES. So pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1 del código general del proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría procédase nuevamente a la elaboración y publicación del edicto emplazatorio.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

